Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 225 - Viernes, 21 de noviembre de 2025

página 15646/1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Comercio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento judicial que se cita.

De conformidad con lo requerido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Sevilla, en relación al procedimiento ordinario núm. 827/2025, seguido a instancias de la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), siendo el acto recurrido la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2025, por la que se modifica el ámbito temporal y territorial de la zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales del municipio de Córdoba, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 827/2025.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Sevilla, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de noviembre de 2025.- La Directora General, Cecilia Ortiz Carrasco.

